

40 81 VS
Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

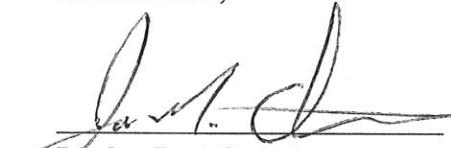
Penonomé, 22 de octubre de 2020.
DRCC-SEIA-0071-2020

Licenciado
Mayo Chérigo
Asesor Legal
MiAMBIENTE-Coclé
E. S. D.

Licenciado Chérigo:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente I-IF-028-2020 (Fojas 39) de Aprobación del proyecto categoría I, denominado **“ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA.”**, cuyo promotor es **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.** A desarrollarse en el corregimiento El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,



Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE-Coclé.

JQ/VS
c.c Archivo



41/21/2020

Dirección Regional de Coclé
Oficina de Asesoría Legal
Memorándum N°DRCC-AL-142-10-2020.
30 de octubre de 2020

PARA: ING. JOSE QUIRÓS (Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental).

DE: LICDO. MAYO CHERIGO

Jefe del Departamento de Asesoría Legal

MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.

ASUNTO: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (APROBACION).

FECHA DE SOLICITUD: 31 de agosto de 2020.

NOTA: DRCC-SEIA-0071-2020 de 22 de octubre de 2020.

PROYECTO: Denominado “ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA”, propuesto para desarrollarse en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE CONCEPCIÓN BARRIOS NG, con cédula de identidad personal N°3-60-501.

No. de EXPEDIENTE: 7-DRCC-IF-028-2020.

RESOLUCIÓN: S/N

Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 28 de octubre de 2020, a través de nota DRCC-SEIA-0071-2020 de 22 de octubre de 2020, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA”, propuesto para desarrollarse en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo promotor es UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A., y cuyo representante legal es JOSE CONCEPCIÓN BARRIOS NG, con cédula de identidad personal N°3-60-501, para todo lo relacionado con el presente Estudio de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de APROBACION y su respectivo expediente de Evaluación que debe estar debidamente foliado, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que en revisión de toda la documentación presentada, y para llevar una congruencia nos limitaremos a un análisis relativamente general, basado en una serie de casos que nos permite aventurar una hipótesis de los hechos aquí ventilados, por parte del promotor del proyecto en referencia, y basados en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 (y su modificación), le solicitamos aclarar las siguientes interrogantes:

1. Según información del EsIA denominado “ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA”, cuyo promotor es UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A., persona jurídica registrada en Folio N°244663 (S), del Registro Público de Panamá, el proyecto se construirá en una superficie de 3 hectáreas + 0000m², dentro de la finca N°30261901, con código de ubicación 2103, cuyo propietario según certificación de propiedad, es la sociedad DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MONICA, S.A., inscrita y registrada según la entidad correspondiente en Folio N°155657016, del 26 de octubre de 2017.
2. Que en este contexto la empresa promotora adjunta nota fechada 23 de enero de 2020, en donde indican que según la sociedad DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MONICA, S.A., autoriza a la UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A., a que pueda gestionar todo lo relacionado al desarrollo del proyecto “ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA”, incluyendo la presentación del EsIA; la nota termina diciendo que “el proyecto se ubicará en un polígono de aproximadamente 4500 m² ubicado dentro de la Finca con Folio real N°30261901(adjunto plano)”(v.f.11 exp.7-DRCC-IF-028-2020).
3. Aunado a lo antes dicho, en respuesta a nota de ampliación DRCC-894-2020 de 8 de septiembre de 2020, emitida por la Dirección de Coclé, del Ministerio de Ambiente, el promotor del proyecto responden que “...el proyecto del estudio en mención se desarrollará específicamente dentro del 3 hectáreas +0000 m², las cuales no han sido segregadas, sin embargo, están dentro del plan de desarrollo del proyecto de lotificación...”.
4. De lo anterior se desprende la duda de saber cual es la figura jurídica que enmarca la situación que crea ambas sociedades, en relación a la tenencia del terreno donde se

construirá dicho proyecto en cuestión; ya que según el promotor el terreno donde se va a construir el proyecto, aún no se ha segregado.

5. Se solicita aclarar el Cobro de Indemnización Ecológica, del proyecto categoría I denominado "**ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA**", cuyo promotor es la **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.**, debido a que en el área señalada donde se desarrollará el proyecto es la Finca N°30261901, código de ubicación 2103, la cual mantiene expediente abierto referente a la Indemnización Ecológica por el proyecto aprobado mediante resolución DEIA-IA-094-18 del 25 de junio de 2018 del proyecto categoría II denominado DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE CIUDAD SANTA MÓNICA, FASE 1, siendo el promotor DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MÓNICA, S.A.; en la cual ya se dieron por notificado de dicha indemnización ecológica mediante la resolución DRCC-078-2019 del 3 de abril de 2019, notificada por escrito el día 24 de abril de 2019. De existir algún acuerdo entre a ambas sociedades, deberán presentar la documentación correspondiente.

Que en virtud de lo anterior se remite para la Sección de Evaluación ambiental, Ministerio de Ambiente de Coclé, dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **APROBACIÓN S/N**, para que la misma sea revisada y aclarada, referentes al proyecto "**ACADEMIA BILINGÜE SANTA MÓNICA**", cuyo promotor es **UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMA, S.A.**, y cuyo representante legal es JOSE CONCEPCIÓN BARRIOS NG, con cédula de identidad personal N°3-60-501, proyecto propuesto para desarrollarse en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, Provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012 y demás normas complementarias.

